

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de junio de 1995 (BOJA núm. 92, de 28 de junio) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 1995.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertinó.

A N E X O

DNI: 27.908.319.

Primer Apellido: Gómez.

Segundo Apellido: Hernández.

Nombre: Carlos A.

Puesto de trabajo adjudicado: Oficina de Planificación (692876).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Centro destino: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma

Universitaria, artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén.

Esta Presidencia, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fecha 29 de junio, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredita reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los

concurantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Seis. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina principal de Unicaja, Paseo de la Estación, 26, Jaén, en la cuenta número 023000118 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada entidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de las Lagunillas, sin número, de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84 se adjunta modelo de curriculum vitae (Anexo III): El candidato deberá presentar el curriculum en el acto de presentación del concurso.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Presidencia, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación

ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve. El Presidente de la comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Diez. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El curriculum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación equivalente o pasaporte cuando se trate de solicitantes de nacionalidad no española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Doce. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativo se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Jaén, 5 de julio de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Universidad de Jaén

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Plaza número 27/95. Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad Docente: Zoología. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 28/95. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: Biología Experimental y Ciencias de la Salud. Actividad Docente: Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 29/95. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad Docente: Física en la Licenciatura de Química y Física de los Procesos Biológicos. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 30/95. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Contabilidad. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 31/95. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento: Biología Experimental y Ciencias de la Salud. Actividad Docente: Citología e Histología Animal y Vegetal. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 32/95. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial. Actividad

Docente: Propia del Área. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Dos.

Plaza número 33/95. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Economía Aplicada. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 34/95. Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Estadística Aplicada a Biología. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 35/95. Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Psicología. Actividad Docente: Técnicas de Investigación y Tratamiento Conductual. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 36/95. Área de conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Inorgánica y Orgánica. Actividad Docente: Propia del Área. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 37/95. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: Biología Experimental y Ciencias de la Salud. Actividad Docente: Fundamentos de Inmunología. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 38/95. Área de conocimiento: Derecho Romano. Departamento: Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano. Actividad Docente: Derecho Romano. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4527/1992.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4527/1992, Sc. 3.º, interpuesto por don Francisco Herrera Misa contra resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de fecha 24 de junio de 1992.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4527/1992.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de agosto de 1995.- El Secretario General, P.D. (Orden 25.7.95), El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 229/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 229/1995, Sc. 3.º, interpuesto por don Carmelo Rodríguez Alfonso, don Manuel López Domínguez, don Lorenzo Romero Domínguez y doña Alicia Suárez Pérez, contra el Decreto 426/94, de 8 de noviembre que trae su causa en el Acuerdo de 3 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente el Acuerdo de Modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejora de las condiciones de trabajo de 1992, en materia de distribución de fondos establecidos en el capítulo VII del mismo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 229/1995.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que